

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, acuerda y sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 9° de la Ordenanza 856 que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 9°: Queda establecido que en la Avenida Bmé. Mitre desde Eulogio M. Berro hasta calle Sarmiento se autoriza el estacionamiento en ambas aceras.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 14 DIAS DE JUNIO DE 2001.-

Firmada: Atilio A. Amico. Vice Presidente 1° HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.267 con fecha 19/06/2001.-